

RESOLUCIÓN EXENTA N°:841/2016

**ANT : SOMETE A CUARENTENA DE
TUBERCULOSIS BOVINA FUNDO CHIFIN
DECLARA PREDIO INFECTADO Y
ESTABLECE MEDIDA SANITARIA DE
CUARENTENA POR TUBERCULOSIS
BOVINA A PREDIO QUE INDICA**

Puerto Montt, 08/ 07/ 2016

VISTOS:

lo dispuesto en la Ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el DFL RRA N° 16 de 1963, sobre Sanidad y Protección Animal; Res. N° 208 de 1970, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y la Res. N° 2.762 del 2011, emitida por la Dirección Nacional del Servicio, que establece control obligatorio y medida sanitaria para Control y erradicación de la Tuberculosis Bovina

CONSIDERANDO:

1. Que, es función del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) velar por la Sanidad y Protección Animal.

Que, se ha comprobado la existencia de la Tuberculosis Bovina y/o la presencia del M. bovis en el o los predios que se individualizan en la parte resolutive, según consta en el protocolo de toma de muestras en matadero y sus resultados de laboratorio PCR del 05.07.16 y/o la detección de animales clasificados reactivos en la prueba diagnóstica de campo efectuada el día 07.05.2016 en el predio " FUNDO CHIFIN ", lo cuál da fé el Médico Veterinario Oficial Srta. Lorena González Orellana de la oficina de Rio Negro, del Servicio Agrícola y Ganadero

RESUELVO:

1. Declárese la existencia de infección por Mycobacterium bovis y establécese la medida sanitaria de cuarentena en los términos que señala la Resolución N°2762 de 2011 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que establece control sanitario y medidas sanitarias para el control y erradicación de Tuberculosis Bovina, al siguiente predio:

Fundo " CHIFIN " RUP: 10.3.05.0268, de propiedad de Sres. AGRICOLA SCHOTT LTDA, ubicado en la comuna de RIO NEGRO.

2. A contar de la presente Resolución, el propietario o su representante tienen 10 días hábiles para proceder a:

a) Efectuar actualización de la existencia de animales.

b) Identificar con arete DIIO y DIAR cuando corresponda a todos los animales bovinos del predio cuarentenado y entregar los Formularios respectivos en la Oficina del SAG de la jurisdicción del predio.

c) Dar cumplimiento en los términos que señala la Resolución N° 2.772 del 2011 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que establece Control Sanitario y medidas Sanitarias para el control y erradicación de la Tuberculosis Bovina.

3. En un plazo de 30 días deberá presentar un plan de Saneamiento, contados desde la notificación del resultado de M. bovis o de la notificación de la Resolución que declara el predio en cuarentena, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2762 del 2011.

4. A efectos de lograr la completa ejecución del Plan de Saneamiento, el Acta de Inspección del SAG, se tendrá por notificación al propietario, representante o tenedor del predio, a fin de dar cumplimiento a las actividades y metas parciales para un determinado predio, fijar las medidas, la oportunidad y la eficiencia necesaria.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**EDGARDO ADONIS BUSTAMANTE GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE LOS
LAGOS - SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

LGO

Distribución:

- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Jefa Subdepartamento Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Encargado Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Or.X
- Mario Loyola Aravales - Analista Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Or.X

- Luis Alfredo Paredes Noack - Médico Veterinario Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Or.X
- Gabriela Morales Trujillo - Médico Veterinario Sectorial Oficina Sectorial Río Negro - Or.X
- AGRICOLA SCHOTT LTDA Agricola Schott Ltda

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/7167F237818CDCF702533ACA8CEDC2CB7D63D395>